



DECRETO N° 1377

LA SERENA,

VISTOS:

El ordinario N° 006-0247, de fecha 23 de julio de 2018, de la Sección Patentes Comerciales a la Dirección de Asesoría Jurídica; el certificado del Secretario Municipal de fecha 13 de julio de 2018, donde consta el acuerdo del Concejo, adoptado en la sesión ordinaria N° 1113, de fecha 4 de julio de 2018; el ordinario N° 04-2020, de fecha 3 de julio de 2018, de la Dirección de Obras a la Sección Patentes Comerciales; el ordinario N° 04-2019, de fecha 3 de julio de 2018, de la Dirección de Obras a la Sección Patentes Comerciales; el oficio N° 106, de fecha 25 de junio de 2018, de la Primera Comisaría de Carabineros La Serena a la Ilustre Municipalidad de La Serena; el oficio N° 90, de fecha 4 de junio de 2018, de la Primera Comisaría de Carabineros La Serena a la Ilustre Municipalidad de La Serena; el oficio N° 89, de fecha 4 de junio de 2018, de la Primera Comisaría de Carabineros La Serena a la Ilustre Municipalidad de La Serena; el ordinario N° 06-148, de fecha 4 de mayo de 2018, del Jefe de la Sección Patentes Comerciales, y donde se consulta a las juntas de vecinos de la comuna de La Serena sobre la renovación de las patentes de alcoholes que existan en el correspondiente sector; la consulta general efectuada a las juntas de vecinos de la comuna de La Serena, a través de las publicaciones realizadas en los diarios "El Día" y "La Región", el día 22 de abril de 2018; el Decreto Alcaldicio N° 92, de fecha 19 de enero de 2018, que aprobó la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que de acuerdo a lo establecido el artículo 5° de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, aprobada por el artículo primero de la ley N° 19.925, las patentes de alcoholes se conceden en la forma que determina esa ley, sin perjuicio de la aplicación de las normas de la Ley de Rentas Municipales y de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que fueren pertinentes.
- 2.- Que por su parte, el artículo 65, letra o), de la ley N° 18.695 dispone que el Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para otorgar, renovar y trasladar patentes de alcoholes. Que agrega esta disposición que el otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicarán previa consulta a las juntas de vecinos respectivas. Que tal como lo ha reconocido la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, entre otros, a través del dictamen N° 64.505, de 2015, la opinión de las juntas de vecinos no es vinculante para el municipio.
- 3.- Que mediante publicaciones realizadas el día 22 de abril de 2018 en los diarios "El Día" y "La Región", se efectuó una consulta general a las juntas de vecinos de la comuna de La Serena sobre la renovación semestral de las patentes de alcoholes correspondientes a su territorio jurisdiccional. Que dicha consulta se realizó también a cada una de ellas a través del ordinario N° 06-148, de fecha 4 de mayo de 2018, suscrito por el Jefe de la Sección Patentes Comerciales.
- 4.- Que del total de las juntas de vecinos consultadas, sólo diez se expresaron, tal como se resume a continuación:

N°	Junta de vecinos	Opinión
1	Villa Nueva Los Torreones	Se oponen a la instalación de patentes de alcoholes en su sector (carta de fecha 27 de junio de 2018)
2	N° 17 Nueva Pinar	Se oponen a la instalación de patentes de alcoholes en su sector (carta de fecha 12 de junio de 2018)
3	Villa Juan Soldado	Se oponen a la instalación de patentes de alcoholes en su sector (carta de fecha 6 de junio de 2018)
4	N° 24 Villa Los Castaños	Se oponen en general a la renovación de patentes de alcoholes, sin nombrar ningún establecimiento en particular (carta de fecha 16 de mayo de 2018)
5	Villa Portal del Elqui	Se oponen a la instalación de patentes de alcoholes en su sector (carta de fecha 24 de mayo de 2018)
6	7-R Coquimbito La Serena	No existen patentes de alcoholes en el sector (carta de fecha 29 de mayo de 2018)
7	Barrio Universitario	Se oponen a la instalación de locales en el barrio, pero opinan en forma positiva respecto las que se encuentran en el centro comercial y supermercado del sector (carta de fecha 4 de junio del 2018)
8	Juan Bohón de La Serena	Reclaman en general por todos los locales que existen en su sector, argumentan que hay locales que no cumplen con los requisitos para funcionar, solicitan mayor fiscalización a éstos por cuanto generan molestias a los vecinos, basura, y contaminación acústica. Solicitan caducar las patentes que no cumplan con la normativa (carta de fecha 4 de junio del 2018)
9	Villa El Milagro 4R	Votan y rechazan la renovación de 4 locales con patentes de alcoholes de su sector, los cuales se encuentran en Avda. Cuatro Esquinas con Avda. Gabriela Mistral. Esta votación es realizada por 17 vecinos (carta de fecha 7 de junio del 2018). Los establecimientos cuestionados por esta junta de vecinos son los siguientes:

		1) Restaurante "Carpediem", Los Perales N° 1.220 2) Restaurante "Burger Club", Avda. Gabriela Mistral N° 3.504 3) Restaurante "La Casita del Chef", Avda. Gabriela Mistral N° 3.390 4) Minimercado "Colomba", Avda. Cuatro Esquinas N° 1.201. Manifiestan en general la problemática que generan estos locales en relación a los estacionamientos, ya que los clientes que asisten no acatan las normas de tránsito y se estacionan en lugares no habilitados, generando molestias a los vecinos del sector
10	N° 17 Arcos de Pinamar	Se oponen a la instalación de patentes de alcoholes en su sector (carta de fecha 31 de mayo de 2018)

5.- Que en la sesión ordinaria del Concejo N° 1113, de fecha 4 de julio de 2018, luego de la presentación realizada por el Jefe de la Sección Patentes Comerciales, este cuerpo colegiado acordó por mayoría, con la abstención de la Concejala doña Jocelyn Lizana Muñoz, respecto a la patente Rol 400895, aprobar la renovación de 509 patentes de alcoholes existentes en la comuna de La Serena, tal como lo ha certificado el Secretario Municipal con fecha 13 de julio de esta anualidad.

6.- Que en su exposición además, el funcionario referido, y en lo que interesa, expresa lo siguiente: a) Existen 18 patentes limitadas de alcoholes y 2 de restaurante que no registran un local para su funcionamiento, debiendo la Municipalidad proceder a no renovarlas; b) A los dueños de estas patentes se les comunicó a fines de enero del 2018, por oficio, que debían instalar estas patentes en locales autorizados antes de terminar el primer semestre, de lo contrario, se procedería a la su no renovación; y c) Por ello se debe proceder a no renovar las 20 patentes que no cuentan con un local habilitado y autorizado para su funcionamiento. Que tal como lo ha certificado el Secretario Municipal con fecha 20 de julio de 2018 (N° 226), el Concejo acordó por unanimidad no renovar las patentes individualizadas en la parte resolutive de este instrumento, al faltar uno de los requisitos para ello, esto es, un local o establecimiento donde ejercer la actividad.

7.- Que la Contraloría General de la República, entre otros, a través de los dictámenes N°s. 1.632, de 2004, 4.441, de 2005 y 58.176, de 2009, ha concluido, en lo que interesa, "que el expendio de bebidas alcohólicas constituye una actividad que se prolonga en el tiempo, razón por la cual, por regla general, los requisitos necesarios para su ejercicio deben concurrir en forma permanente, de manera tal que la falta de uno de ellos por una circunstancia sobreviniente implica la pérdida de uno de los supuestos considerados al otorgarse la patente y, por lo tanto, la autorización así concedida no puede subsistir". Que entre tales requisitos se incluye el tener un lugar físico donde ejercer la actividad de expendio de bebidas alcohólicas.

D E C R E T O :

1. **RECHÁCESE LA RENOVACIÓN** de las patentes de alcoholes que se indican a continuación, conforme a los vistos y considerandos del presente instrumento, y lo acordado por el Concejo en la sesión ordinaria N° 1113, de fecha 4 de julio de 2018, al faltar uno de los requisitos para ello, esto es, un local o establecimiento donde ejercer la actividad:

N°	ROL	RUT	NOMBRE	CATEGORÍA	GIRO
1	400020		ANGEL GODOY CARMEN ROSA	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
2	400270		ALVAREZ ALVAREZ VILMA ESTHER	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
3	400285		VALDOVINO ITURRIETA CARLOS	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4	400328		LICORES YANIXZA ISABEL ALFARO BRICEÑO E.I.R.L.	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
5	400338		QUISHPE GUTIERREZ RITA ELIZABETH	A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
6	400809		COMERCIAL SERGIO AGUILERA GUERRA E.I.R.L.	C	RESTAURANTECON EXPENDIO DE ALCOHOL
7	400909		VIDELA SEPULVEDA MONICA	C	RESTAURANTECON EXPENDIO DE ALCOHOL
8	400078		BARTELT Y WAGNER LIMITADA	E	BAR
9	400296		INVERSIONES VEINTINUEVE GRADOS SUR SPA	E	BAR
10	400479		ARAYA BARRAZA NANCY	E	BAR
11	400103		CONCHA REYES ERNESTINA	F	EXPENDIO DE CERVEZA
12	400124		PRODUCTOS ALIMENTICIOS DOMINO FLORIDA LTDA.	F	EXPENDIO DE CERVEZA
13	400137		VEGA MUÑOZ GUILLERMO SEGUNDO	F	EXPENDIO DE CERVEZA
14	400160		SUCESION TAPIA VILLAGRAN	F	EXPENDIO DE CERVEZA
15	400260		ALCAYAGA ROJAS AMERICO	F	EXPENDIO DE CERVEZA
16	400408		PASTEN ARANCIBIA NATALIA	F	EXPENDIO DE CERVEZA
17	400651		SOC. INVERSIONES CUTUN LTDA.	F	EXPENDIO DE CERVEZA
18	400194		JIMENA LA PAZ BARRAZA PARRA	H	MINIMERCADO BEB. ALCOHOLICAS
19	400363		GASTRONOMIA TAMARA ARRIAGADA RODRIGUEZ E.I.R.L.	H	MINIMERCADO BEB. ALCOHOLICAS
20	400657		CERDA PACHECO JOSE	H	MINIMERCADO BEB. ALCOHOLICAS

2. **NOTIFÍQUESE** a los interesados por carta certificada o personalmente si concurrieren a las oficinas de la Sección Patentes Comerciales.
3. **DÉJESE ESTABLECIDO** que en contra del presente acto administrativo podrá deducirse el recurso de reposición a que se refiere el artículo 59 de la ley N° 19.880, dentro del plazo de 5 días, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



EUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesados (20)
- Sección Patentes Comerciales (2)
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/ELR/MPVV/VRS